

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ANTONIO OLÁN QUE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL MORENA, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/43/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el **Ciudadano Antonio Olán Que**, en contra del **"Incumplimiento a la base octava de la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA"...** (SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiocho de octubre de dos mil diecinueve**.-----

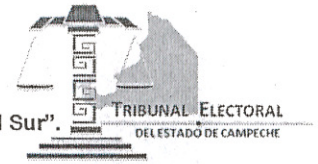
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintiocho de octubre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/43/2019.

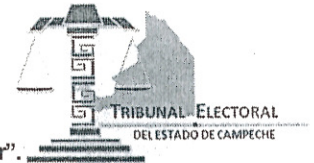
PROMOVENTE: CIUDADANO ANTONIO OLÁN QUE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA.
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL MORENA.
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "INCUMPLIMIENTO A LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA"... (SIC)

Con esta fecha **veintiocho de octubre de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dirigido a los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado y presentado personalmente por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, en contra del "INCUMPLIMIENTO A LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA"... (SIC); recepcionado ante la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día veinticinco de octubre del año en curso, a las once horas con cincuenta y siete minutos, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector OLQUAN62080427H100. Conste.- - - - -



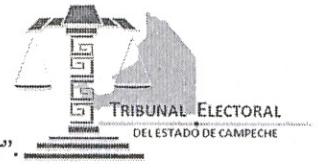
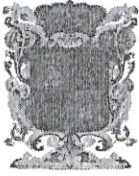
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/43/2019 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la ponencia del Magistrado Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 153, fracción II, 160 y 161 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número **TEEC/JDC/43/2019**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/JDC/26/2019**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad.-----

TERCERO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----



Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (28 de octubre 2019), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----